

**INFORME SECRETARIAL.**- En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **EJECUTIVA No. 110013105032-2020-00394-00**, informando que proviene de reparto y consta de cuarenta (40) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

**MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO**  
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
D.C.**

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisadas las presentes diligencias se observa que se pretende la ejecución de la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Quinto Laboral de este circuito judicial, modificada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá dentro del proceso ordinario No. 110013105-005-2017-00414-00.

En tal sentido, la presente ejecución ha de tramitarse conforme a lo señalado en el artículo 306 del Código General del Proceso, esto es, ante el juez de conocimiento de la sentencia a ejecutar para que se adelante dentro del mismo expediente en que fue dictada.

Conforme lo expuesto, se habrá de **REMITIR** las presentes diligencias al Juzgado 5 Laboral del Circuito de Bogotá por competencia.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MACÍAS**  
**ANDRÉS MACÍAS FRANCO**  
Juez